

números 232, 233, 234 y 235/88 de la misma Inspección por un montante total de 5.907.305 ptas., en expediente números 81, 82, 83 y 84/88.

Este Recurso lleva el número 151/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de Mayo de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1107

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diecisiete de Mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de "José de la Cruz, S.A." contra Resolución de fecha 5 de marzo de 1991, en expediente número 10.295/89, asunto 645/88, desestimatorio del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 26 de julio de 1989, sobre acta de obstrucción de normas laborales.

Este Recurso lleva el número 159/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de Mayo de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1108

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinte de Mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Máximo Fraile Escrich, contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha de 4 de abril de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 21 de diciembre de 1990, por la que se resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuya convocatoria el recurrente solicitó la adjudicación de los puestos números 108, 96, 112 y 97.

Este Recurso lleva el número 104/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de Mayo de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1109

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de Mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Martina Sáenz Jalón, contra el Ayuntamiento de Viguera, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la declaración de ruina de la finca urbana sita en calle Mayor número 5.

Este Recurso lleva el número 160/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 21 de Mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1110

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de Mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Demetrio Lafuente Valle, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 27 de diciembre de 1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primer requerimiento de pago a cuenta de los gastos de urbanización del Polígono Industrial Tejerías, referido a la parcela S-04F.

Este Recurso lleva el número 162/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 21 de Mayo de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Cédula de Notificación*

IV.1111

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social en los autos nº 116/91, seguidos a instancia de Rubén Echezarreta Lafuente contra la empresa "Miguel Escobar López" en reclamación por despido, por la presente se notifica a la empresa demandada, cuyo paradero se ignora el contenido de la resolución que copiada dice: Providencia Magistrado Juez Sr. Díaz Roldán; En Logroño, a 16 de Mayo de 1991.

Por presentada la anterior querrela, se acuerda la suspensión de los autos, conforme a lo dispuesto en el art. 86.2, de la Ley de Procedimiento Laboral hasta que recaida resolución firme que ponga fin a la vía penal y se inste por las partes la continuación del proceso.

Lo mandó y firma S. Sª Ilma., doy fe.

Y para que tenga lugar la notificación acordada de la Empresa "Miguel Escobar López" cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto de Subasta*

IV.1112

El Magistrado- Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente,

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 259 de 1988 a instancia de "Banco de Crédito Industrial, S.A." contra D. Antonio Martínez García y otros, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera subasta: 27 de Septiembre a las 10,30 horas.

— Segunda: 25 de Octubre a las 10,30 horas.

— Tercera: 22 de Noviembre a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao-Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dichos valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— 1º) Rústica, al paraje de "Los Prados", término municipal de Cárdenas (La Rioja), de 41,92 áreas, finca registral nº 1.298. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

— 2º) Rústica, al paraje de "Senda de Haro", del mismo término, con una cabida de 62,80 áreas, finca registral nº 2.236. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

— 3º) Rústica al paraje de "Valcubillas", del mismo término municipal, de 41,92 áreas, finca registral nº 4.630. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

— 4º) Rústica al paraje de "Cornejales", del mismo término municipal de Cárdenas (La Rioja), de 62, 88 áreas, finca registral nº 4.647. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Logroño, a 22 de Mayo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.1085

Don José Julián Nieto Avellaned Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño,

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 440/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA. Logroño, a 29 de Octubre de 1987.